

# ACCIÓN URGENTE

## BLOGUERA, PROCESADA POR PUBLICACIÓN HUMORÍSTICA

El 2 de mayo, Emna Chargui, bloguera tunecina de 27 años, compartió una publicación de Facebook que había encontrado en las redes sociales y que contenía un texto humorístico en el que se imitaban versículos de Corán para describir en tono jocoso la situación creada por la COVID-19. El texto no contiene ninguna incitación al odio o la violencia. Su finalidad es divertir, e incluso insta a quedarse en casa y lavarse las manos. Emna podría ser condenada hasta a tres años de prisión por esta publicación. El 6 de mayo de 2020, el Tribunal de Primera Instancia de Túnez capital la acusó formalmente de incitar al odio entre religiones por medios hostiles o violencia y de “ofender religiones autorizadas”, en aplicación de los artículos 52 y 53 del Código de Prensa tunecino.

### ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

*Fiscal General / Public Prosecutor of The Republic of Tunisia*

*Bechir Akremi*

*Court of First Instance*

*Avenue Beb Bnet*

*1019 Tunis, Túnez*

*Excelencia:*

*El 6 de mayo de 2020, la bloguera tunecina **Emna Chargui** fue acusada formalmente de “incitar al odio entre religiones por medios hostiles y violencia” y de “ofender religiones autorizadas”, en aplicación de los artículos 52 y 53, respectivamente, del Código de Prensa tunecino, que regula el trabajo de la prensa en Túnez. La razón de presentar estos cargos contra ella era que, el 2 de mayo de 2020, había compartido en las redes sociales un texto sobre la pandemia de COVID-19 que imitaba la estructura de un versículo del Corán. Como consecuencia de ello podría ser condenada hasta a tres años de prisión.*

*El fiscal inició la causa basándose en el artículo 6 de la Constitución de 2014 de Túnez, que dispone que “el Estado es el guardián de la religión y de la libertad de conciencia y de creencias”. El 4 de mayo, Emna recibió una citación de la policía judicial para iniciar la investigación.*

*Al día siguiente, la policía la interrogó en presencia de su abogado. El 6 de mayo, compareció ante la fiscalía, que no permitió que la acompañara su abogado. Emna entró en la sala sola y, según ha explicado, se sintió intimidada por un grupo de siete funcionarios de la fiscalía que la interrogaron durante media hora, incluso acerca de sus creencias religiosas. Un miembro de la fiscalía le preguntó incluso si había consultado con un psicoterapeuta, dando a entender que podría estar mentalmente trastornada.*

*Emna está a la espera del juicio, previsto para el 28 de mayo de 2020. Tras hacerse su publicación viral, comenzó a recibir en las redes sociales amenazas de muerte y comentarios en los que se animaba a violarla o a otras formas de violencia contra ella. Emna ha dicho a Amnistía Internacional que está preocupada por su seguridad.*

***Le pido, por tanto, que retire todos cargos presentados contra Emna Chargui por su publicación en las redes sociales, que está protegida por el derecho a la libertad de expresión, ya que no se incita en ella al odio ni a la violencia. Lo insto a que garantice su protección y a que abra una investigación sobre las amenazas de muerte y otros actos de violencia que ha recibido. Por último, lo insto a reformar las disposiciones de la legislación tunecina que penalizan el ejercicio del derecho a la libertad de expresión.***

Atentamente,  
[NOMBRE]

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Emna Chargui ha dicho que es una firme defensora de las libertades personales y que se ha pronunciado abiertamente en favor de la libertad de creencias y de conciencia, pero que compartió esta publicación solo porque pensaba que la forma en que se describía en ella el contexto de la COVID-19 en Túnez era divertida. Ha afirmado: “Pretendía que la gente se riera un poco con ello”. El texto que compartió es una descripción humorística de las reacciones a la COVID19 en Túnez. Imita la rima y la composición de un versículo coránico. Utilizando la estructura de un versículo del Corán, habla de que el virus vino de China y de que la gente tiene que lavarse las manos y dejar de comprar sémola, producto que ha empezado a escasear en Túnez desde que comenzó el confinamiento.

Emna ha explicado que sus blogs y sus publicaciones en las redes sociales suelen provocar numerosos insultos de personas que no están de acuerdo con sus opiniones, pero que los comentarios que ha recibido después de esta publicación son amenazas sin precedentes. Esta es una de las amenazas de muerte que ha recibido: “aquí está mi nombre y mi fotografía, pero, con tal de matarte, no me importa ir a la cárcel”. También le enviaron una fotografía de su padre con un mensaje que rezaba: “prepara una esponja para limpiar su sangre cuando lo mate.” Emna está documentando y compartiendo capturas de pantalla de todas las espantosas amenazas que recibe. No se siente segura, y en las últimas semanas ha tenido que mudarse de casa varias veces. Ha explicado a Amnistía Internacional que no se siente a salvo ni siquiera para ir a su juicio, cuya fecha y lugar son ya de dominio público.

Aunque Túnez se distingue de los países vecinos por tener una legislación más progresista y una Constitución que prevé un marco de protección de la libertad de expresión, religión y credo, en la práctica hay varias leyes tunecinas que no cumplen estas disposiciones. A pesar de que su publicación no incita a la violencia ni al odio, Emna Chargui ha sido acusada en aplicación de los artículos 52 y 53 del Código de Prensa tunecino. El artículo 52 pena con entre uno y tres años de prisión y multa de entre 1.000 y 2.000 dinares (500 dólares estadounidenses) los llamamientos expresos al odio entre razas, religiones y poblaciones y el uso de medios hostiles de violencia o discriminación racial. El artículo 53 sanciona con multa de entre 1.000 y 2.000 dinares a quienquiera que haga uso deliberado de lugares de oración para hacer campaña política y a quienquiera que contravenga cualquiera de los ritos religiosos autorizados.

Amnistía Internacional ha documentado una tendencia creciente al procesamiento de blogueros y blogueras, periodistas y activistas utilizando una legislación que penaliza la expresión pacífica, principalmente la que se considera ofensiva o difamatoria, no sólo contra personas sino también contra instituciones del Estado, y la que se considera que podría perturbar el orden público o la moral. La Constitución de Túnez de 2014 garantiza el derecho a la libertad de expresión en su artículo 31. Túnez es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que también garantiza el derecho a la libertad de expresión.

### **PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Árabe e inglés**

También pueden escribir en su propio idioma.

### **ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 8 de julio de 2020**

Consulten con la oficina de Amnistía en su país si van a enviar llamamientos después de la fecha límite.

### **NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Emna Chargui (femenino)**